

Anexo N° 1

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCION N°01-2026-OXI-MDJH/LEY 29230
Objeto de la contratación	FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA LA MANSION DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693
Participante	CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAN AGUSTIN S.R.L.

N° de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación:	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LAS BASES INTEGRADAS
	Sección	Numeral y Literal				
1	NUMERAL	1.20	17	Art. 2, numeral 2 y 3 del Reglamento de la Ley 29230	No se acoge la consulta. Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM), conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, "se establecen en el <u>Convenio de Inversión y no pueden incorporarse ni incrementarse mediante adenda</u> ". En tal sentido, dichos gastos se determinan al momento del perfeccionamiento del Convenio de Inversión, previa verificación correspondiente de la unidad ejecutora de inversiones, no siendo procedente fijar en las Bases un monto específico obligatorio dentro de la propuesta económica.	

En la Sección II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1.20 GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

**1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA**

Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) se consideran de acuerdo a la definición, número 22 del artículo II del Reglamento de la Ley N° 29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

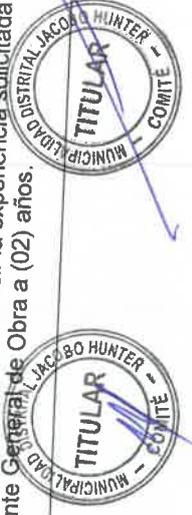
- Las Entidades Públicas pueden estar, previamente a la fase de Propuestas, incorporados los GACM para lo cual consideramos que las reglas dentro del SIFRACI.
- En el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la IPF determina en las Bases la participación, el monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcance de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con los cuales se propone el Proyecto de Inversión, la Empresa Privada puede proponerlos durante el proceso de Consultas y Observaciones, previo a la selección, para evaluación de la Entidad Pública. En la implementación de esta modalidad, en las Bases integradas, la participación, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada poder adjudicatario incorporar este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo IV-A-E - OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-E, DE CORRESPONDENCIA).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el poder adjudicatario.





<p>3 ANEXO 03 8.1</p>	<p>En ANEXOS  Anexo N° 3: DOCUMENTO REFERIDOS AL PROYECTO  Anexo N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA  Numerals 4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO  Numerals 8.1 Sobre la experiencia en la ejecución de Proyectos  a. Ejecutor del Proyecto:</p> <div data-bbox="335 1086 502 1713" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><i>ff</i></p> <p><b>Acreditación:</b>  Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.  Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.</p> </div> <p>Solicitamos la modificación en la parte de la acreditación, se considere el término "y/o", para un mayor amplitud y participación de postores. Quedando de la siguiente manera:  "Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad".  Solicitamos que se pueda considerar como documento para acreditar la conformidad, el documento oficial o resolución de liquidación de obra.</p> <p>En ANEXOS  Anexo N° 3: DOCUMENTO REFERIDOS AL PROYECTO  Anexo N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA  Numerals 4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO  Numerals 8.1 Sobre la experiencia en la ejecución de Proyectos  a. Personal profesional propuesto para el proyecto:  Se solicita como experiencia para el cargo de Residente General de Obra</p>	<p>Art. 2, numeral 2 y 3 del Reglamento de la Ley 29230</p>	<p>NO SE ACOGE LA OBSERVACION, el Comité Especial se rige a lo establecido por las bases del proceso.</p>								
<p>4 ANEXO 03 b</p>	<p>b. Personal profesional propuesto para el proyecto  Requisitos:  A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="965 1064 1300 1635"> <thead> <tr> <th>Profesional</th> <th>N°</th> <th>Cargo y/o Responsabilidad</th> <th>Requisito mínimo/Experiencia mínima y habilitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>01</td> <td>Residente General de Obra</td> <td> - Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  - Sustentar como mínimo 4 participaciones Residentes en Obras similares, dentro del plazo antes señalado. </td> </tr> </tbody> </table>	Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito mínimo/Experiencia mínima y habilitación	Ingeniero Civil	01	Residente General de Obra	- Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 4 participaciones Residentes en Obras similares, dentro del plazo antes señalado.	<p>Art. 2, numeral 2 y 3 del Reglamento de la Ley 29230</p>	<p>NO SE ACOGE LA OBSERVACION, el Comité Especial se rige a lo establecido por las bases del proceso.</p>
Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito mínimo/Experiencia mínima y habilitación								
Ingeniero Civil	01	Residente General de Obra	- Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 4 participaciones Residentes en Obras similares, dentro del plazo antes señalado.								

Solicitamos la modificación de este requerimiento, para un mayor amplitud y participación de postores, solicitamos: - Reducir la experiencia solicitada para el cargo de Residente General de Obra a (02) años.





7	CONSULTA		<p>Solicitamos que, para la acreditación de la Experiencia del planten profesional clave para la ejecución del proyecto, se pueda adicionar como documentos válidos para acreditar dicha experiencia, el siguiente texto:</p> <p>- Copias simples de las ordenes de servicio, resoluciones, actas de recepción de obra, conformidades y/o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.</p>	<p>En relación a la ejecución de la obra, se consulta si la Municipalidad asumirá los pagos y/o tramites vinculados a las autorizaciones y demás gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la obra, considerando que la administración y titularidad del bien corresponderán a la entidad pública. En caso de que la entidad no asuma dichos gastos, se solicita que estos sean considerados en la elaboración del expediente técnico y estén contemplados en el presupuesto final de la obra.</p>	<p>Art. 2, numeral 2 y 3 del Reglamento de la Ley 29230</p>	<p>Las responsabilidades sobre autorizaciones y trámites para la puesta en funcionamiento están contenidas en el expediente técnico. De corresponder que dichos costos formen parte del alcance del proyecto, estos están considerados en el presupuesto.</p>					

